



A medida que se acerca el 75° aniversario de la Convención sobre las personas Refugiadas, la Coalición Global de la Sociedad Civil insta a reforzar su aplicación y a promover discursos basados en la esperanza y la solidaridad, y no en el miedo y la división

El 28 de julio de 2026 se cumple el 75° aniversario de la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, el tratado internacional histórico que establece la obligación legal de proteger a las personas para que no sean devueltas a situaciones de persecución, así como los derechos de quienes solicitan asilo. La Convención y su Protocolo de 1967, junto con los principios en los que se basan, han salvado millones de vidas y han ayudado a las comunidades y a los Estados de acogida de personas refugiadas en todo el mundo.

El 75° aniversario no es solo una conmemoración. Es una oportunidad para reforzar la responsabilidad y hacer un llamamiento a una acción renovada en un momento en el que los desplazamientos forzados alcanzan niveles históricos, los sistemas de asilo y reasentamiento se enfrentan a una presión cada vez mayor y los recortes masivos de financiación están socavando la protección de las personas refugiadas en todo el mundo. La reafirmación de los principios de la Convención debe traducirse en el cumplimiento de los mismos, una mejor aplicación, el fortalecimiento de los sistemas nacionales y enfoques inclusivos que den protagonismo al liderazgo de las personas refugiadas.

Mientras el mundo celebra este hito, la coalición mundial de la sociedad civil — integrada por organizaciones dirigidas por personas refugiadas, confesionales, humanitarias, de asistencia jurídica, académicas y de derechos humanos— insta a los Estados miembros de las Naciones Unidas, a los organismos de las Naciones Unidas, a los donantes, a los agentes humanitarios y a otras partes interesadas a impulsar medidas concretas para reforzar el cumplimiento y la aplicación de la Convención sobre las personas Refugiadas y defender sus principios. En todos los debates sobre las personas refugiadas y en todas las decisiones que afecten a sus derechos, ellas y las organizaciones dirigidas por ellas deben participar de forma significativa.

Debemos reafirmar colectivamente que la protección de las personas refugiadas es un imperativo moral y jurídico y que redundará en beneficio de las propias sociedades. Hacemos un llamamiento a favor de debates y narrativas honestos, basados en hechos y en principios, arraigados en valores compartidos, derechos, dignidad humana y esperanza, en lugar de en el miedo y la división. El menosprecio y la elusión de los

tratados y el derecho internacional socavan el Estado de derecho a escala mundial. Las narrativas deshumanizadoras y alarmistas siembran la división y socavan la protección de las personas refugiadas en todas partes. Contrarrestar de forma proactiva la desinformación y compartir historias más precisas y esperanzadoras sobre la protección de las personas refugiadas son esenciales para ganarse y mantener el apoyo público. En estos esfuerzos, las personas refugiadas y las organizaciones dirigidas por ellas deben ser reconocidos como expertos, defensores, líderes y mensajeros de confianza. También debemos amplificar las voces de las comunidades locales, los líderes religiosos y otras personas que defienden la protección de las personas refugiadas y la dignidad humana.

Entre las medidas concretas para reforzar el cumplimiento de la Convención sobre las personas Refugiadas se incluyen las siguientes: En todos los debates y acciones relacionados con la Convención sobre las personas Refugiadas y las recomendaciones anteriores, los Estados y otras partes interesadas deberían:

- **Defender y promover la Convención y su prohibición de la devolución en las políticas, las prácticas y las declaraciones públicas.** El principio de no devolución es una piedra angular de la Convención sobre las personas Refugiadas. La prohibición legal de devolver a una persona a un lugar donde corra el riesgo de sufrir persecución se aplica a todos los Estados, no solo a aquellos cercanos a crisis de desplazamiento que acogen a la gran mayoría de personas refugiadas del mundo. Nos preocupa profundamente la proliferación de acuerdos de terceros países y otras políticas de externalización adoptadas por los Estados que han provocado o pueden provocar la devolución. En dichos acuerdos, así como en otras políticas fronterizas y migratorias, los Estados deben respetar los derechos y el principio de no devolución. Debe ponerse fin a todas las medidas que den lugar al retorno a una situación de peligro o que nieguen a las personas una oportunidad real de solicitar asilo. El acceso al territorio y unos procedimientos de asilo justos y eficaces son esenciales para garantizar el respeto del principio de no devolución en la práctica.
- **Reforzar las capacidades de acogida y protección eficaces y respetuosas de los derechos,** salvaguardando los derechos humanos, ampliando el acceso al trabajo y a la educación, apoyando iniciativas de autosuficiencia, invirtiendo en ayuda humanitaria y desarrollo, y facilitando la integración local, la residencia legal permanente, las soluciones duraderas y el sentido de pertenencia, en consonancia con la protección de los derechos de las personas refugiadas que establece la Convención y con su llamamiento a la cooperación entre los Estados. Todos estos esfuerzos deben ser accesibles y responder a las necesidades, capacidades y prioridades diversas de las personas.
- **Ampliar y mejorar sustancialmente el reasentamiento de personas refugiadas, el patrocinio comunitario, la reunificación familiar, la educación, la movilidad laboral y otras vías complementarias,** en consonancia con el llamamiento a la cooperación de la Convención sobre las personas Refugiadas. Esto debería incluir el aumento del número de Estados con programas de reasentamiento sólidos y garantizar que las personas en

mayor situación de riesgo tengan acceso al reasentamiento o a otra vía permanente de protección.

- **Fortalecer y dotar de recursos adecuados a sistemas de asilo rápidos, justos, creíbles y eficaces** que sean accesibles, protejan a las personas refugiadas y garanticen las garantías procesales. Los Estados deberían aumentar la inversión en la capacidad de toma de decisiones de los sistemas de asilo —que a menudo cuentan con una financiación insuficiente—, así como en la representación y la asistencia jurídica. Debería ampliarse el apoyo a los compromisos asumidos por múltiples partes interesadas, como el [Compromiso de la Comunidad Jurídica Mundial](#), el [Grupo de Apoyo a la Capacidad de Asilo \(ACSG\)](#) y otros compromisos que tengan por objeto reforzar los sistemas de asilo y la protección de las personas solicitantes de asilo y las refugiadas.
- **Facilitar la integración y la naturalización**, de conformidad con el artículo 34 de la Convención, garantizando el acceso a la reunificación familiar, a la documentación de identidad y de viaje, a la residencia legal permanente y a la ciudadanía, así como el apoyo a dichos esfuerzos. Las revisiones constantes de la condición de refugiado y las restricciones a las vías de integración y ciudadanía socavan la estabilidad y los intereses tanto de las comunidades de personas refugiadas como de las de acogida.
- **Apoyar los retornos voluntarios, seguros, dignos y sostenibles** que se ajusten a la ley y respeten los derechos, garantizando que cualquier decisión de retorno se adopte únicamente cuando existan condiciones que no pongan en peligro la vida, la integridad, la seguridad y la dignidad de las personas, y estableciendo mecanismos de supervisión y seguimiento para las personas retornadas. Deben evitarse los retornos prematuros o aquellos que violen los derechos humanos o el derecho de las personas refugiadas.
- **Fomentar y dotar de recursos a una participación y un liderazgo significativos de las personas refugiadas** en todos los procesos de toma de decisiones que afecten a sus vidas y a sus derechos, entre otras cosas mediante una financiación directa y flexible y un apoyo institucional a las organizaciones dirigidas por personas refugiadas y a las iniciativas mundiales que defiendan los derechos de las personas desplazadas y apátridas a participar en las decisiones que les afecten, tal y como se describe en la [declaración](#) independiente sobre la participación significativa.
- **Comprometerse con un auténtico reparto de responsabilidades** que incluya el mantenimiento de un acceso significativo al asilo y al reasentamiento en todos los Estados, al tiempo que se aumenta el apoyo al asilo, la acogida, la regularización y otras formas de protección en los países de acogida y de tránsito de personas refugiadas mediante financiación, desarrollo de capacidades, promoción diplomática en defensa de los derechos y la ampliación de las vías de reasentamiento y complementarias, de conformidad con el Pacto Mundial sobre los Refugiados. Estos esfuerzos deben centrarse en mejorar de forma genuina los resultados en materia de protección, en lugar de en el traspaso de responsabilidades o la contención.

- **Adoptar enfoques que tengan en cuenta la edad, el género y la diversidad** en todas las políticas y medidas relativas a las personas refugiadas, protegiéndolas en toda su diversidad y garantizando que nadie se quede atrás.

Tal y como escribieron el año pasado [117 organizaciones dirigidas por personas refugiadas](#) de más de 41 países en una carta abierta a los Estados miembros de las Naciones Unidas:

La erosión de los derechos humanos y las normas humanitarias conduce directamente al sufrimiento humano, la inestabilidad, el desorden, el aumento de los riesgos de seguridad y nuevos ciclos de desplazamiento. En este momento crítico, el mundo necesita un compromiso más firme —y no más débil— con el derecho internacional, así como medidas urgentes para proteger a las personas solicitantes de asilo, a las refugiadas y, en última instancia, a nuestra humanidad compartida.

La historia nos recuerda lo que está en juego. El derecho a solicitar asilo es una parte fundamental de las tradiciones culturales y religiosas de la humanidad. Muchos de quienes hoy estamos vivos encontramos refugio porque los Estados cumplieron con sus obligaciones. Ejemplos destacados de indiferencia, lentitud en la respuesta o inacción han costado millones de vidas; aquellas personas a las que abandonamos, dejándolas a merced de destinos horribles, son una mancha en nuestra historia común.

